

CARATULA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE GESTION RECAUDATORIA EJECUTIVA MUNICIPAL POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION ABIERTO

1. OBJETO DEL CONTRATO: La prestación de servicios para la gestión recaudatoria ejecutiva municipal.

1.1.- Núm. de referencia C.P.V.: 79420000-4.

1.2.- Expresión de los documentos incorporados al expediente que revisten carácter contractual: Contrato, Carátula, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas.

1.3.- Existencia de lotes (sí/no): No.

1.4.- Posibilidad de introducir variantes (sí/no): No.

1.5.- Necesidades Administrativas a satisfacer mediante el contrato: Gestión y cobranza de los recursos del Ayuntamiento de Gernika-Lumo cuyo plazo de pago en periodo voluntario haya transcurrido.

2. CONTRATO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA: No.

3. CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: Si.

4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Abierto y adjudicación en base a varios criterios.

5. TRAMITACIÓN: Ordinaria

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

6.1.- El valor estimado del contrato asciende a 378.000,00 euros (IVA 21% excluido, a razón de 63.000 euros/año IVA excluido).

6.2.- El presupuesto de licitación será establecido por los licitadores en sus ofertas teniendo en cuenta que será un porcentaje sobre lo recaudado.

7. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (en su caso, distribución en anualidades):

Existe crédito: 9.9321.227.09.

8. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Cuatro años (4) a contar desde el día siguiente a su formalización, si bien nunca antes del 1 de septiembre de 2.016

9. PRORROGA DEL CONTRATO:

9.1.- Número de prórrogas que pueden adoptarse: Una (1).

9.2.- Duración de cada una de las prórrogas: Dos (2) años.

10. SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO (ART.278 LCSP): Porcentaje sobre lo recaudado.

11. PAGO DEL PRECIO:

11.1.- Periodicidad de los pagos: Mensual

11.2.- Forma de pago: se realizará previa presentación de facturas electrónicas que requerirán la conformidad de la Administración y mediante transferencia bancaria.

12. ABONOS A CUENTA: No.

12.1.- Definición de las operaciones susceptibles de abonos a cuenta:

12.2.- Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:

12.3.- Plan de amortización de los abonos a cuenta:

12.4.- Garantía a prestar:

13. REVISIÓN DE PRECIOS (sí/no): No procede.

Justificación: Las posibles fluctuaciones están contempladas en el precio establecido de forma que se descarta la introducción de factores correctores mediante la técnica de la revisión de precios.

14. GARANTÍAS:

14.1.- Garantía provisional: No se exige

14.2.- Garantía definitiva: 12.600,00 euros.

14.3.- Garantía complementaria: No

15. IMPORTE DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD: hasta 600 € serán a cargo del adjudicatario.

16. SUBCONTRATACIÓN: No se admite.

17. LUGAR DE ENTREGA O REALIZACION DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO: Gernika-Lumo

18. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

- Adscripción de los medios personales y materiales que se especifican en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones Técnicas necesarios para la ejecución del contrato.
- Cumplimiento de las características de la prestación que se hayan tenido en cuenta para la valoración de la oferta
- Los establecidos como tales en los pliegos y en la normativa.

19. PENALIDADES CONTRACTUALES.-

Para las posibles infracciones contractuales se observarán las siguientes normas:

- a) De los plazos de ejecución del contrato: Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 por cada 1.000 euros del precio del contrato.
Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.
- b) De la ejecución parcial de las prestaciones: Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.
- c) Las demás establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

20. MODIFICACION DEL CONTRATO

- El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público y cuando concurra alguna de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 107 del TRLCSP.

- Procedimiento: Tramitación de acta de precios contradictorios suscrita por las partes y del procedimiento previsto en el art 211 del TRLCSP y 102 del RGLCAP.

21. CAUSAS ESPECIFICAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de servicios las establecidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP.

22. PLAZO DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES:

22.1.- Plazo de Recepción: un mes.

22.2.- Plazo de Garantía: tres meses desde la fecha de recepción o conformidad.

23. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: abierto y en base a varios criterios.

24. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN:

a) Perfil del contratante: www.gernika-lumo.net

b) Boletines Oficiales: BOB.

25. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: hasta las 13 horas y dentro de los quince (15) días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el “Boletín Oficial de Bizkaia”.

26. LUGAR DONDE SE PUEDE EXAMINAR EL EXPEDIENTE ASI COMO OBTENER COPIAS:

Examen de la documentación:

① TESORERIA DEL AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO

FORU PLAZA, 3 (PLANTA BAJA)

48300 GERNIKA-LUMO

TLF. : 94 627 02 03

27. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

☑ REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GERNIKA-LUMO
FORU PLAZA, 3
48300 GERNIKA-LUMO
HORARIO: De 8:00 a 13:00 horas

☐ Posibilidad de anunciar a través de correo electrónico el envío de la oferta realizada por correo postal: Sí, mediante remisión de comunicación a diruzaintza@gernika-lumo.net

28. FORMA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION:

Sobre A.- Documentación administrativa, de capacidad y solvencia.

Sobre B.- Documentación relativa a los criterios no valorables mediante formulas

Sobre C.-Proposición económica y documentación relativa a los criterios valorables mediante formula

Todos los sobres deberán estar identificados con los siguientes datos:

SOBRE:

DOCUMENTACIÓN:

OBJETO DEL CONTRATO:

DENOMINACIÓN EMPRESA:

NOMBRE DEL APODERADO O FIRMANTE:

DIRECCIÓN:

E-MAIL DE CONTACTO:

FAX:

TLF. DE CONTACTO:

29. CONDICIONES DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y DE SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:

29.1.- Solvencia económica y financiera:

Requisitos mínimos exigidos: Justificación de que la empresa tiene la suficiente solvencia económica y financiera para la realización de este contrato.

Acreditación: Mediante informes favorables de Institución financiera con las que se relaciona con habitualidad el licitador y que garanticen su solvencia económica y financiera en el momento más actual al de la presentación de la oferta. Si se trata de una Unión Temporal de Empresarios, cada una de los que la componen deberá presentar los informes referenciados.

Independientemente de lo anterior y tratándose de personas jurídicas, deberán presentar las últimas cuentas anuales e informe de gestión. Las Cuentas Anuales serán las del último ejercicio cerrado debidamente aprobadas o auditadas. En caso de que se trate de una Unión Temporal de empresas los participantes en la misma tendrán obligación de presentar las Cuentas Anuales de cada una de las empresas que vayan a constituir dicha Unión Temporal de Empresas.

29.2.- Solvencia técnica y/o profesional:

Se acreditará por los medios siguientes:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos del mismo tipo o naturaleza análoga al que corresponde el objeto del contrato, realizados en los cinco (5) últimos años que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Acreditará mediante certificados expedidos o visados por el Órgano competente, haber realizado o estar realizando, al menos, dos (2) servicios de recaudación ejecutiva en municipios de más de 5.000 habitantes, con una duración mínima de un (1) año cada prestación.
- b) Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato. Se exige, que al menos una de las personas directamente responsables en la ejecución del contrato y atención al ciudadano, cuente con alguna de las titulaciones siguientes: Licenciado en Derecho, en Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras o en Ciencias Económicas y Empresariales y experiencia en labores de recaudación ejecutiva de, al menos, 2 años. Se acreditará mediante la presentación de titulaciones y/o certificaciones correspondientes.

Se deberá garantizar la correcta prestación del servicio y la atención al ciudadano en los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca (euskera y castellano) lo que se deberá acreditar mediante la presentación de titulaciones y/o certificaciones oficiales correspondientes a PL2 o B2.

- c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, debiendo acreditar la disposición de un local en el municipio de Gernika-Lumo, próximo a las oficinas municipales, mediante la presentación de escritura pública de propiedad o contrato de arrendamiento o bien compromiso de formalizar dicho contrato, caso de que fuera adjudicatario del contrato, suscrito entre arrendador y arrendatario.
- d) Una declaración de las medidas adoptadas por los licitadores para controlar la calidad, así como de los medios de que dispongan para ello.

29.3. El licitador deberá suscribir y presentar el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, según el modelo anexo a este Pliego.

29.4. Clasificación empresarial que puede sustituir a la solvencia exigida: No procede dado que atendiendo al código CPV correspondiente al objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificaciones vigentes reguladas en el anexo II del R.G.L.C.A.P en la redacción dada por el R.D. 773/2015 de 28 de agosto.

30. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES:

30.1 En el **sobre A** la documentación administrativa de capacidad y solvencia (ver cláusula 7.3 del PCAP).

30.2 En el **sobre B** para la valoración de los criterios no cuantificables mediante fórmulas:

-**Memoria técnica y metodología de trabajo** que contendrá una descripción completa:

- a) Del modo en el que se desarrollarán los trabajos, exponiendo la metodología o forma de prestación y gestión de los servicios, equipo técnico y humano propuesto, horarios de prestación de los servicios y de atención al público, ubicación, tamaño, condiciones de accesibilidad y diseño del local donde el adjudicatario prestará los servicios.
- b) Plazos previstos para la implantación en el municipio e inicio de la prestación de los servicios.
- c) De las tareas o actuaciones complementarias que proponga realizar al objeto de que garanticen que el personal y, por lo tanto, el servicio, se adapten a los cambios legislativos que puedan surgir tanto a nivel de procedimiento administrativo como de recaudación (nueva ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.....)

30.3.- En el sobre **C** para la valoración de los criterios valorables mediante fórmulas:

- Oferta económica, según modelo del *anexo I* a este pliego.

31. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS:

31.1.- Existencia de un único criterio de adjudicación: Precio más bajo (sí/no): **no**.

31.2.- Criterios que han de servir de base a la adjudicación:

A) No valorables por formulas: hasta un máximo de **40 puntos**



-Memoria técnica y metodología de los trabajos a desarrollar con descripción del local, medios materiales y humanos: hasta 40 puntos.

B) Valorables por formulas: Mejoras en el precio consistentes en la reducción de los porcentajes establecidos como contraprestación económica a cargo del adjudicatario: hasta un máximo de 60 puntos.

1.1. Por cada punto porcentual de baja sobre el 21 % del precio de licitación del principal: **20 puntos**.

1.2. Por cada punto porcentual de baja sobre el 2,5% del precio de licitación de bajas: **8 puntos**.

31.3.- Supuesto excepcional en que se dará preponderancia a criterios no cuantificables mediante fórmulas (sí/no): No.

32. UMBRAL MINIMO DE PUNTUACION QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS: Si se establece:

Conforme al artículo 150 del TRLCSP, para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que en los criterios no cuantificables por fórmulas los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación no alcance 15 puntos.

33. LÍMITES QUE PERMITEN APRECIAR EL CARÁCTER ANORMAL O DESPROPORCIONADO DE LAS OFERTAS

La Mesa de Contratación de acuerdo con el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, podrá apreciar que la proposición de una empresa no podrá ser cumplida, cuando su oferta económica sea considerada anormal o desproporcionada, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el art. 85 del RD. 1098/2011, de 12 de octubre.